



Respuestas del Estado Paraguayo a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Las consecuencias para los derechos humanos de la pandemia de COVID-19
Buenas prácticas en materia de derechos humanos en respuesta a la COVID-19

1. La rápida expansión de la pandemia de COVID-19 sigue siendo a hoy, a 8 meses de haber iniciado, uno de los mayores desafíos para los Estados. Para el Paraguay, la pandemia planteó la necesidad de dar una respuesta inmediata y frontal a una situación de emergencia para la cual ningún Estado no estaba preparado. La realidad de nuestro sistema de salud, debilitado por la epidemia de dengue que este año registró tasas mayores que en años anteriores, requirió del Gobierno Nacional la temprana decisión de implementar medidas excepcionales de urgencia para frenar la propagación del virus.
2. El Paraguay ha sido de los primeros en la región en efectuar, además, restricciones migratorias ante el agravamiento de la situación de los países vecinos, sobre un eje de acción centrado, en primer lugar, en proteger la salud física, que es la primera en verse afectada por el COVID-19, y por el otro, asegurar un margen de tiempo que permita fortalecer el sistema de salud pública para atender las demandas de un eventual contagio masivo, todo ello, a fin de precautelar la vida y la salud, como bienes públicos fundamentales, protegidos conforme a los artículos 4 y 68 de la Constitución Nacional.
3. Todas estas medidas de emergencia adoptadas, fueron aplicándose en una dinámica de “flexibilización - rigidez”, conforme a la constante evaluación de su eficacia en función a la situación epidemiológica, en un delicado equilibrio con la economía, y con los derechos y las libertades fundamentales, desde la propia declaración de estado de emergencia sanitaria, por Decreto N° 3456/20 del 16 de marzo de 2020, pasando por los sucesivos ajustes de las medidas específicas dispuestas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General.
4. La situación de emergencia requirió la activación de mecanismos interinstitucionales que involucraron a estamentos de los tres Poderes del Estado, entre ellos a las distintas carteras del Poder Ejecutivo, a las autoridades departamentales y municipales, promoviendo así la cooperación técnica como herramienta facilitadora de acciones conjuntas para el cumplimiento de las medidas adoptadas tendientes a proteger la vida y la salud, a establecer medios de subsistencia, a la protección del trabajador, a procurar la reactivación económica, atender necesidades especiales de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, así como a garantizar la educación y algunas otras que se enumerarán a continuación.

I. Protección social de contención durante la vigencia de medidas de aislamiento preventivo general

5. El Estado paraguayo, a través de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social (IPS) ha impulsado el fortalecimiento el Rol del Sistema de Protección Social como Mecanismo de Respuesta ante la Crisis del COVID-19, organizando los recursos y la oferta pública y canalizándolos para atender los requerimientos y riesgos a los que están expuestas las personas de acuerdo a sus situaciones particulares.
6. En tiempo récord para programas sociales de gran envergadura, el Gobierno Nacional generó mecanismos de protección social con el impulso de dos programas de transferencias monetarias, los programas *Ñangareko* y *Pytyvõ*, de apoyo monetario y alimentario que llega a casi tres millones de personas, es decir, el 41 % de la población paraguaya.





7. *Ñangareko* ha establecido una inversión de USD 25 millones, mientras que el programa *Pytyvõ* pretende llegar a 1.300.000 personas aproximadamente con una inversión de USD. 132 millones. Junto con esos dos mecanismos, en el Paraguay ya existía previamente el programa *Tekoporã*, el cual beneficia a 165.000 familias en situación de pobreza con un presupuesto USD 25 millones, en el marco del cual se realizaron pagos adicionales.

8. Del mismo modo, bajo el Programa Paraguay Solidario, se han entregado 570.000 kits de alimentos en todo el territorio nacional. En el caso de los trabajadores formales inscriptos, el Instituto de Previsión Social (IPS) pretende alcanzar a 500.195 beneficiarios a fines 2020, y prevé una inversión total de USD 100 millones.

II. Medidas adoptadas para la protección del trabajador

9. De forma paralela a la ayuda social directa destinada a las personas en situación de vulnerabilidad, el Estado también ha tomado medidas para el sostenimiento del empleo, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). A fin de evitar despidos, se han facilitado las medidas de suspensión laboral, en cuyo caso los trabajadores que ganen hasta 2 salarios mínimos, perciben un subsidio de hasta el 50% del salario mínimo vigente, a través del IPS. Los trabajadores informales, independientes y cuentapropistas reciben subsidios del 25% del salario mínimo vigente en dos pagos, y hasta dos personas por grupo familiar.

10. Asimismo, el MTESS ha empeñado esfuerzos significativos poniendo a disposición de trabajadores y empleadores una serie de medidas, instructivos, guías y protocolos agrupados en el siguiente enlace: <https://www.mtess.gov.py/medidas-laborales-aplicadas-en-la-pandemia>. Asimismo, se ha diseñado un PLAN DE REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN PARAGUAY 2020-2021, estructurado sobre tres fases, y cuatro ejes, cuyos detalles constan en: https://www.mtess.gov.py/application/files/8215/8991/1190/Plan_de_reactivacion_del_empleo_en_Paraguay_2020-2021.pdf

III. Medidas adoptadas para reactivar la economía

11. Asimismo, se ha lanzado el Plan de Recuperación Económica *Ñapu'ã Paraguay*, que incluye un paquete de medidas en tres ejes estratégicos: protección social, inversión pública para empleos y créditos para el desarrollo, las cuales van acompañadas con reformas diseñadas para avanzar hacia una transformación del Estado. Este plan demandó la ejecución de USD 2.500 millones.

12. El Plan de Reactivación del Empleo en Paraguay 2020-2021 tiene como objetivo impulsar acciones y políticas que contribuyan con la reactivación económica a través de la estimulación de las políticas activas de empleo, el emprendimiento, la reconversión laboral y productiva, permitiendo el sostenimiento y la generación de empleos nuevos.

IV. Medidas específicas para atender las necesidades particulares de los grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad

13. **Personas mayores:** en el Programa Adultos Mayores existente en el país, el Gobierno Nacional decidió brindar recursos adicionales, con una inversión de USD 20 millones, a fin de realizar pagos anticipados a sus 210.000 beneficiarios activos, con el objetivo de garantizar su seguridad alimentaria, mediante transferencias monetarias mensuales. A recomendación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la declaración de la emergencia sanitaria se ha dispuesto desde marzo que todos los pagos jubilatorios que aún se realizaban por ventanilla en el Instituto de Previsión Social (unos 7.500 pensionados), se realicen de manera exclusiva vía bancaria, con la provisión de tarjetas para tal efecto.

14. **Personas privadas de libertad:** el Ministerio de Justicia adoptó la Resolución N.º 250 el 11 de marzo de 2020 que dispone la implementación de un plan de acción inmediata, para la





prevención, por riesgo de expansión del Coronavirus en los centros penitenciarios y educativos del país. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) elaboró un documento de “Pautas básicas para la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus en relación a las poblaciones en situación de encierro en el territorio nacional”.

15. También dicho Ministerio ha trabajado con la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en la revisión de causas penales de 867 Personas Privadas de Libertad (PPL) para reducir la población penitenciaria, particularmente las personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como personas mayores de 60 años, embarazadas, pacientes portadores de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), personas diabéticas, pacientes inmunosuprimidos, pacientes con insuficiencia cardíaca y pacientes con insuficiencia renal crónica.

16. Igualmente, fueron incluidas aquellas personas cuyo tiempo de reclusión habría superado el umbral mínimo del hecho punible en virtud del cual ingresaron al Centro Penitenciario. A tal efecto, el MJ en conformidad con un listado de PPL que integran el colectivo de grupo de riesgo, solicitó a la CSJ la aplicación de medidas menos gravosas a las mismas, en caso que la situación procesal de las mismas así lo permita.

17. Mediante la Resolución N.º 295 del 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia estableció un protocolo sanitario especial para los centros de reclusión, que aborda 3 ejes fundamentales: I) Prevención, manejo y actuación ante la presencia de casos de la enfermedad por Coronavirus y otras infecciones respiratorias agudas; II) Ingreso de personas (funcionarios y no funcionarios); y III) Ingreso de encomiendas depositadas para entrega a personas privadas de libertad (PPL) y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

18. En el mismo sentido, en virtud a lo establecido en la Resolución N.º 296 del 27 de marzo de 2020, el MJ aprobó el “Protocolo para uso de Cabinas de Comunicación”, que fueron instaladas mediante líneas provistas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para las PPL y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a fin de que puedan mantener el vínculo familiar mediante medios telemáticos y de manera totalmente gratuita, así como entrevistas con sus Abogadas y Defensores Públicos. Desde el 31 de mayo las visitas familiares se retomaron, con observancia del protocolo sanitario vigente, bajo agenda previa.

19. **Mujeres:** el Estado, a través del Ministerio de la Mujer, procedió a la aprobación de dos protocolos adaptados al contexto de pandemia: uno de prevención y atención a víctimas de violencia, y otro de ingreso a Albergues del Ministerio de la Mujer. Como medidas adicionales, el Ministerio de la Mujer, fortaleció las líneas telefónicas para la atención de casos de violencia en la línea de emergencia SOS 137. También se habilitaron correos electrónicos y números de *WhatsApp* para canalización de consultas y denuncias, bajo un protocolo especial de confidencialidad.

20. Cabe mencionar que el Ministerio cuenta con un Plan de Seguimiento de Casos de los distintos servicios especializados, socializados en guaraní y español por medios digitales. También impulsó el fortalecimiento de las campañas comunicacionales, particularmente la denominada “Metete”, que busca crear conciencia sobre la importancia de denunciar la violencia contra las mujeres. Cabe destacar, que, en el mes de abril, en el Paraguay no se registraron casos de feminicidios.

21. **Pueblos indígenas:** la Comisión Nacional de Conmemoración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, ha elaborado audios con información detallada de las medidas generales para la prevención del COVID-19 en diferentes lenguas indígenas, que se han socializado con referentes de estos pueblos, organizaciones y a radios comunitarias. Hasta el momento se cuenta con materiales en idiomas Nivaclé, Qom, Enxet Sur, Enlhet Norte, Yshir, Paï Tavyterä, y





Ayoreo. Se continúa trabajando para abarcar las lenguas de los 19 pueblos indígenas. Los enlaces a dichos audios encuentran acompañan al presente informe.

22. Además, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) junto con el INDI ha intensificado las acciones de distribución de kits alimenticios a fin de evitar la salida de miembros de comunidades indígenas de sus hogares. Asimismo, los indígenas que forman parte del programa *Tekoporã*, recibieron asistencia en el marco de dicho programa

23. **Niños, niñas y adolescentes:** en el marco de la corriente migratoria de retorno causada por la pandemia del COVID-19, el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA) estableció, en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes no acompañados, una Ruta de Intervención para la Atención Directa, que articula a diversas instituciones. Además, elaboró una Estrategia de articulación del Sistema Nacional de Promoción y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

24. Se ha reforzado la atención directa e inmediata a familias beneficiarias de los programas institucionales, particularmente a través del Programa “Abrazo”¹, para mitigar los impactos de la pandemia y garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a la asistencia básica de alimentación. Igualmente, siguen en funcionamiento, los servicios de atención directa (Dispositivo de Respuesta Inmediata, Niñez indígena, PAINAC, Gestión y Reducción de Riesgos, PAIVTES, Restitución Internacional, Acogimiento Familiar, Servicio Fono Ayuda), además, se ha impulsado la campaña comunicacional #Hacétuparte #TodosSomosResponsables, instando a la denuncia de casos de maltrato o abuso infantil.

25. **Personas con discapacidad:** la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) diseñó un “Plan de Contingencia COVID-19” para personas con discapacidad, en el que se consolidaron los aportes de organizaciones de la sociedad civil y de referentes del sector, partiendo de la identificación de demandas y acciones, como ser respuestas de salud inclusiva al COVID-19, mecanismos de autocuidado para la prevención en versiones accesibles, protocolo de acción en casos de infección por COVID-19 en unidades familiares y/o usuarios/as; acceso a información, a servicios sociales y programas de protección; derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes con discapacidad; acceso y permanencia en empleos, entre otros.

26. **Personas en situación de pobreza y pobreza extrema:** como ya fue adelantado, el Paraguay realiza asistencia a grupos en situación de pobreza y pobreza extrema mediante 4 programas de ayuda social, el Programa *Ñangareko*, *Pytyvõ*, *Tekoporã* y Paraguay Solidario. Los tres primeros programas constituyen transferencias monetarias electrónicas, mientras que el último, constituye un kit alimenticio. Dichos programas buscan atender las necesidades de sectores vulnerables a raíz de la paralización económica, como los Jornaleros (*Ñangareko*), cuentapropistas y empleados de PYMES (*Pytyvõ*) y personas en situación de pobreza extrema (*Tekoporã* y Paraguay Solidario).

V. Medidas para garantizar la educación en tiempos de pandemia

27. El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) estableció la suspensión de clases presenciales, según Resolución MEC N.º 308/2020, en cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo. Asimismo, elaboró una Guía de Prevención “La seguridad en casa” cuyo objetivo es que las familias y docentes puedan conversar con los estudiantes sobre el aislamiento a causa del COVID-19, garantizando su seguridad; y estableció la flexibilización del Calendario Escolar 2020.

¹ El Programa Abrazo es un programa de protección infantil, vigente desde 2005, cuya finalidad es la erradicación del trabajo infantil peligroso y prevención en comunidades vulnerables.



28. Igualmente, el MEC fue realizando los ajustes correspondientes de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas como por ejemplo para los Bachilleratos Técnicos que precisan realizar sus prácticas de forma presencial, este grupo regresará a clases desde el 2 de noviembre conforme al último decreto.

29. En otro contexto, se implementó la plataforma de recursos digitales "Tu Escuela en Casa" para estudiantes de los niveles de educación inicial, escolar básica y media, es un mecanismo de apoyo para el desarrollo de las clases de las instituciones educativas del país, que permite a docentes y estudiantes el desarrollo de las clases, utilizando únicamente un teléfono celular.

30. En caso de no tener acceso a esta plataforma digital, los materiales son proveídos en formato impreso a cada estudiante, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Educación Básica. Tomando en cuenta la realidad del contexto indígena, se definió la educación a distancia en la modalidad no virtual para la continuidad del servicio educativo en estas comunidades mediante cuadernillos y guías didácticas en el mes de julio.

31. Por otro lado, se suscribió un convenio con las empresas telefónicas para el acceso a la plataforma del MEC (internet en forma gratuita). En el marco de responsabilidad social².

32. Las medidas que están siendo implementadas en el ámbito académico, en todos sus niveles y modalidades son: Selección de capacidades esenciales y planificación de clases; habilitación del portal de contenidos y recursos digitales; apoyo al desarrollo de clases mediante programas televisivos; formación de tutores de IFD para el desarrollo de cursos a distancia³, formación de docentes en el uso de herramientas TIC; e implementación de la modalidad virtual y no virtual. En consonancia con la política de emergencia sanitaria, estas medidas se componen de cuatro fases: Fase 1 – Planificación; Fase 2 – Implementación adaptativa; Fase 3: Revisión integral y ajustes y Fase 4 – Incorporación efectiva.

33. En otro contexto, se establecieron acuerdos y mesas técnicas con instituciones y gremios para garantizar la continuidad del desarrollo de clases virtuales en el sector educativo privado.

34. El programa "Mi almuerzo escolar en familia", prosiguió con la entrega de los kits de alimentos o suplementos nutricionales a los estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que reciben alimentación escolar.



Asunción, 26 de octubre de 2020.

² https://www.mec.gov.py/cms_v4/?ref=299568-operadores-de-telefonía-liberan-acceso-a-plataforma-de-aprendizaje

³ A través del compromiso de amplios sectores de la sociedad, se ha generado la iniciativa denominada "Transición a la Educación Digital" un proyecto que aglutina a la fecha a cerca de 1.400 voluntarios de todo el país, estudiantes, docentes, ex becarios de todos los departamentos del país.